



# *Ayuntamiento del Municipio Salcedo*

República Dominicana  
Gestión 2010-2016  
Ordenanza N0. 4/2011

Quien suscribe **Lic. JOSÉ DANIEL TORIBIO ALMANZAR** Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Abogado, con Cedula de Identidad y Electoral No. 0550024836- en su condición de Secretario Municipal, **CERTIFICA:** Que en los archivos a mi cargo existe una Ordenanza marcada con el No 04/2011, del 8 de Febrero, del año Dos Mil Once (2011) emanada del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, que textualmente dice así:

CONSIDERANDO: Que la Resolución N0. 10-03 en estos momentos no define de manera adecuada lo referente al USO DE SUELOS Y AFINES, en el municipio salcedo.

CONSIDERANDO: Que los valores establecidos para el cobro de arbitrios no se encuentran ajustados a la realidad de hoy día.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Alcaldía Municipal y el concejo de Regidores, regir y gestionar todo lo referente a los aspectos municipales.



## RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución No.10, en lo referente a los arbitrios, tasas e impuestos a cobrar, en el manejo de uso de suelo y afines.

SEGUNDO: Dejar establecido en esta ordenanza los valores a cobrar en los diferentes renglones considerados.

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1) VIVIENDAS EN URBANIZACIONES  |              |
| a- Derecho de Construcción      | RD\$2,000.00 |
| b- Formulario de Tramitación    | RD\$600.00   |
| c- Formulario de Linderos       | RD\$600.00   |
| d- Materiales en la Vía Pública | RD\$1,000.00 |
| e- Rotura de calle              | RD\$2,000.00 |
| 2) VIVIENDAS POPULARES BARRIO   |              |
| a- Derecho de construcción      | RD\$1,000.00 |

b- Formulario de Tramitación	RD\$600.00
c- Formulario de linderos	RD\$600.00
d- Materiales en la vía pública	RD\$500.00
e- Rotura de calle	RD\$200.00
<b>3) Apartamentos</b>	
a- Derecho de construcción por Apto.	RD\$2,500.00
b- Linderos	RD\$1,000.00
c- Formulario de tramitación	RD\$600.00
d- Materiales en la vía /mes	RD\$500.00
e- Por cada parqueo	RD\$200.00
<b>4) Estaciones de gasolina y envasadora de gas</b>	
a- Enterramiento de tanques por primera ves	RD\$25,000.00
b- Linderos	RD\$5,000.00
c- Formulario de tramitación	RD\$600.00
d- Materiales en la vía /mes	RD\$500.00
e- Por cada parqueo	RD\$200.00
f- Por cada dispensador	RD\$1,000.00
g- Por cada tanque aéreo (renovación)	RD\$10,000.00
h- Por cada tanque enterrado (renovación)	RD\$5,000.00
<b>5) Urbanizaciones Residenciales</b>	
a- Por cada solar a urbanizar	RD\$1,500.00
b- Linderos	RD\$5,000.00
c- Formulario de tramitación	RD\$1,000.00
d- Por km. Lineal de calle y/o fracción	RD\$3,000.00
e- Inspección	RD\$5,000.00
f- Tramitación a otras instituciones	RD\$2,000.00
g- Por hectáreas y/o fracción	RD\$5,000.00

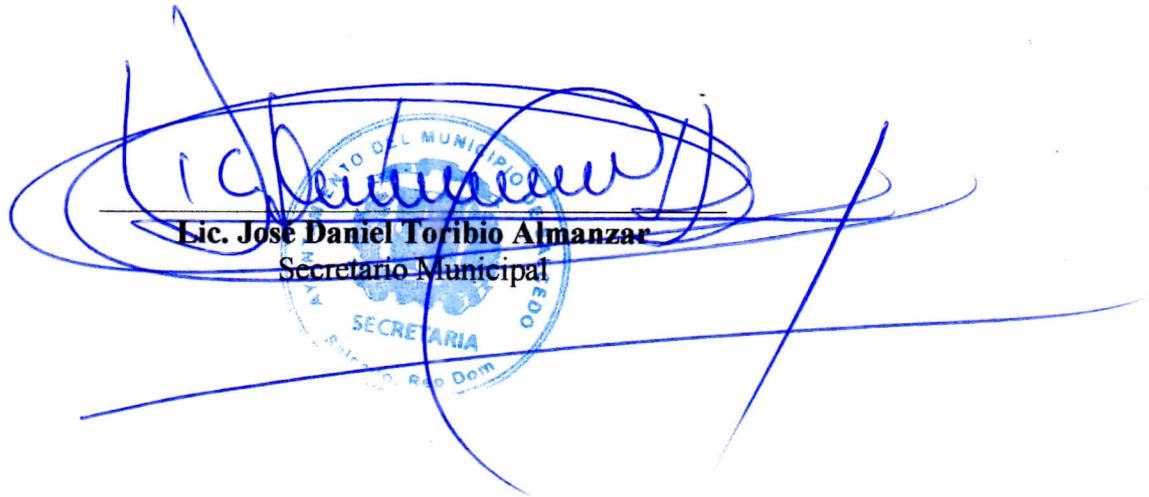


Nota: cada dueño de proyecto deberá entregar al ayuntamiento municipal el 8% del total de terreno a urbanizar dividido de la siguiente manera:

- a- 5% área verde
  - b- 3% área institucional
- 6) Metros de construcción en comercios, naves industriales etc.**
- a- En sectores populares RD\$100.00/m2
  - b- En zona rural o sub-urbana 5% del valor del solar
- 7) Empresas de Telecomunicaciones**
- a- Instalaciones de antenas de telecomunicaciones RD\$25,000.00
  - b- Antenas de comunicaciones (año) RD\$15,000.00

**Tercero:** por medio de la presente ordenanzas que se aplique esta resolución por todos los medios de comunicación, televisiva, radial y escrito del municipio de Salcedo y la provincia Hermanas Mirabal.

Certificación que expido, hoy días viernes 20 del Mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, (2018), en Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana.



**Lic. José Daniel Toribio Almanzar**  
Secretario Municipal

